

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404/330/332

TELEF. FAX 087 - 255456

034-98

RESOLUCION INTERNA Nº

Salta, 23 de Febrero de 1.998  
Expediente Nº 12.003/98

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 656/95 que fija los requerimientos básicos para lograr, con carácter de excepción, la condición de aspirante a la Universidad por parte de los postulantes Mayores de 25 años sin el título de estudios secundarios, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar las Comisiones Evaluadoras.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Integrar las Comisiones Evaluadoras de las carreras de Nutrición y Enfermería, para la Admisión de Postulantes Mayores de 25 años sin título de estudios secundarios (AM25), de acuerdo al siguiente detalle:

Carrera de Nutrición:

Lic. Graciela CABIANCA de SKAF  
Lic. María Florencia BORELLI  
Lic. Silvia Alejandra NAVARRO  
Prof. Lilian Constanza DIEDRICH  
Lic. Mirella Beatriz PERALTA de PEREZ  
Lic. Silvia SANCHEZ

Carrera de Enfermería:

Lic. Mercedes BAZAN VARGAS  
Lic. Yolanda Gloria VILTE  
Enf. Estela Marta RIOS  
Lic. Estela Mónica GIL FERNANDEZ  
Enf. Angela Delia YAPURA  
Enf. Mario Adolfo BIGNON  
Lic. Rosa Ester RODRIGUEZ de MEDRANO  
Enf. Elsa Liliana CORIMAYO

ARTICULO 2º. La Comisión designada tendrá como objetivo, evaluar lo antecedentes que acrediten preparación y/o experiencia laboral presentados por el postulante.

ARTICULO 3º. La metodología de selección de los postulantes Mayores de 25 años (AM25) tendrá como objetivo verificar la formación integral y evaluar competencias generales (de acuerdo a las pautas que obran como Anexo II) aunque aplicadas a una problemática seleccionada al área de conocimiento de la Carrera elegida.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº

034-98

Salta, 23 de Febrero de 1.998  
Expediente Nº 12.003/98

La prueba podrá también incluir una parte específica que, sin reemplazar ni duplicar eventuales exámenes de evaluación que puedan preverse en los regímenes normales de admisión, determine que el postulante posee aptitudes y conocimientos específicos requeridos para la Carrera.

Exigencias:

- 1) Evaluar antecedentes.
- 2) Realizar una entrevista personal para reconocer aptitudes pertinentes a la Carrera de Enfermería y Nutrición.
- 3) Realizar evaluación escrita.

ARTICULO 4º. Hágase saber y remitise copia a: señor Rector, Secretaria Académica, docentes responsables y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad de sus efectos.



Lic. Barbara Vennessy de Ballin  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO